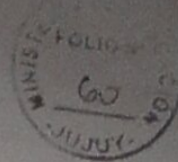




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



GAAL.  
 EXPTE. N° 246-72-2015

DECRETO N° **8327** -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la revocación parcial del Decreto N° 9702-E-2011 dispuesta por Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° C-53989/15; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Anibal Massacesi, en representación de la Sra. Nilda Tapia deduce demanda contencioso administrativa solicitando se revoque el Decreto N° 9702-E-2011 en cuanto le otorga a su mandante la Categoría 24 limitándola retroactivamente al 01/01/2011 y se disponga que dicha promoción sea retroactiva al 01/01/2006, como así también el pago de la diferencia salarial desde esa fecha hasta el 31/12/2011, más los intereses y aportes previsionales correspondientes.

Que, de los antecedentes de autos se desprende que la Sra. Nilda Tapia solicitó recategorización con anterioridad al 1/07/09 y que el mismo fue concedido, la actora reunió todos los recaudos estipulados en el Artículo 1° de la Ley N° 5502 y Artículos 1° y 4° del Decreto N° 8865-H-2007, entre ellos el formulario de adhesión al régimen firmado por la peticionante.

Que, mediante Decreto N° 9702-E-2011 se establece la promoción a la máxima categoría del escalafón a la agente con retroactividad al 01/01/11, sin explicitarse los motivos para apartarse del texto del Artículo 7° del Decreto N° 8865-H-07; se advierte que el mismo es arbitrario asistiéndole razón al planteo de la accionante.

Que, la Sala I Vocalía 2 del Tribunal en lo Contencioso Administrativo dicta sentencia de cuyos términos se desprende se corresponde revocar parcialmente el Decreto N° 9702-E-11 y rectificar el mismo, estableciendo que la promoción allí otorgada se disponga desde el 01/01/10 y, asimismo, se proceda a abonar las diferencias salariales.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la cual se afrontará el pago de las diferencias salariales, por recategorización, adeudadas a la Sra. Nilda Tapia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Revócase parcialmente el Decreto N° 9702-E-11 de fecha 15 de noviembre de 2011; promuévase a la **Sra. Nilda Tapia, D.N.I. N° 4.471.808**, a la Categoría 24 del Escalafón General a partir del 1° de enero del año 2010, por las razones expuestas en el exordio.

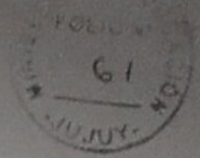
DEL ORIGINAL QUE LLEGA A LA VISTA



*[Signature]*  
 Prof. ESTRELLA GARCÍA  
 Jefe de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8327

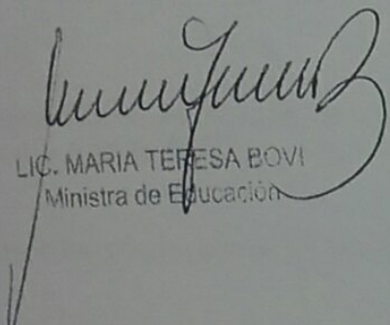
-E.-

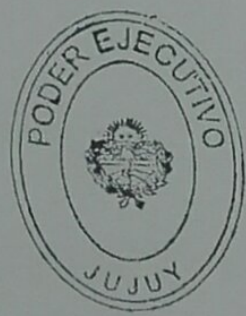
**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a imputar el pago de las diferencias salariales adeudadas a la Sra. Nilda Tapia, D.N.I. N° 4.471.808, correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/10 hasta el 31/12/10, cuando por derecho corresponda y previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325.

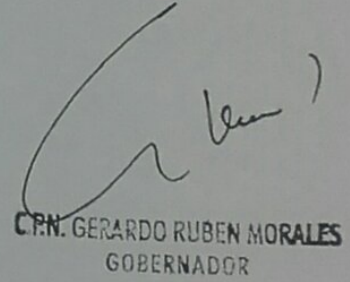
**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

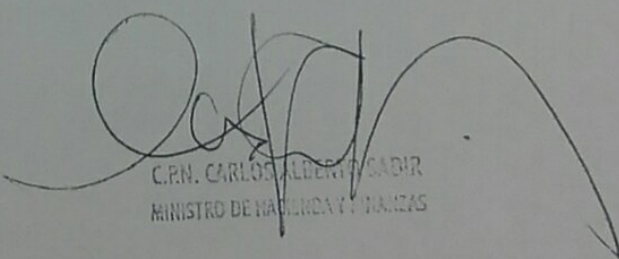
**ARTÍCULO 4°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

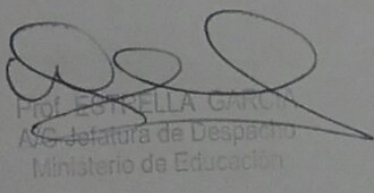


  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO GADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
AG. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación